MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com **Telefax (0528) -222301**

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION CVE/2023.

Fecha: 19/05/2023

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCION A LA LICITACION CVE/2023 CON ID 431715 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PLAZA MUNICIPAL EN EL BARRIO LA FORTUNA DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Que, la nota de pedido firmada por vecinos, representantes de empresas, congregaciones religiosas, comunidad educativa y otros miembros de las fuerzas vivas de la ciudad, recibida en la Intendencia Municipal en fecha 18/05/2023 derivada a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 19/05/2023, solicitando la urgente ejecución de la obra.

Que, el responsable de la Secretaria General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia por nota de pedido interno recibida en la Intendencia Municipal en fecha 18/05/2023 derivada a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 19/05/2023, solicitando la urgente ejecución de la obra.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: la Nota de Pedido Interno de la Secretaria General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia y Nota presentada por los ciudadanos preocupados por la estado del predio destinado para espacio público.

Se adjunta copias de las documentaciones citadas al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con:

(X) PAC N°: 431715

El procedimiento cuenta con:

(X)Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que afecta al Presupuesto del ejercicio fiscal 2023 de fecha 19/05/2023 emitida por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Las especificaciones técnicas de la obra se encuentran individualizadas según Pliego de Bases y Condiciones con anexos de fecha 19/05/2023.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, atendiendo al pedido que textualmente indica entre otras: por vecinos, representantes de empresas, congregaciones religiosas, comunidad educativa y otros quienes han acercado un pedido especifico de la construcción de plaza en el predio ubicado en el Barrio La Fortuna destinado para uso comunitario, que la parte más importante indica entre otras *Que, cabe resaltar ante el crecimiento poblacional en esta parte de la ciudad y donde se ha previsto al momento del fraccionamiento un espacio para ser destinado al uso comunitario para la instalación de una plaza o parque para que los vecinos podamos tener un lugar de esparcimiento, distracción, reuniones y otros tipos de actividades que hacen a la buena convivencia entre los ciudadanos que habitamos esta zona, es de conocimiento publico que la superficie del terreno destinado para plaza carece de una buena iluminación, equipamientos, infraestructuras como ser caminos, asientos, bancos, mesadas y otros para ofrecer*

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA U.O.C.

una mayor comodidad y seguridad para los usuarios del lugar. Que, los fines de semana el lugar es aprovechado para que se produzcan desmanes en el sitio por personas desconocidas, incluso se han denunciado hechos ilícitos que se han producido en el lugar, poniendo en riesgo la integridad de los ciudadanos, peatones de todas edades, personas de la tercera edad, jóvenes y niños que es motivo de preocupación para nosotros los vecinos, en el espacio mencionado no existe un lugar donde puedan transitar los peatones, profesores y alumnos de las instituciones educativas ante la falta de infraestructura vial en el sector deben transitar por la calle exponiéndose a los automovilistas, camioneros, motociclistas que circulan a alta velocidad donde ya se ha tenido accidentes de tránsito hasta ahora con saldos de daños materiales. No quisiéramos lamentar situaciones desagradables que pueden ser evitados con la ejecución de obras de mejoramiento del lugar, utilizando las herramientas legales que autorizan a las autoridades municipales a velar por la salud y la integridad física, por lo que apelamos a los buenos oficios de los representantes municipales para satisfacer este pedido ciudadano que ponemos en conocimiento. Señor Intendente Municipal el presente pedido tiene su fundamento legal en las disposiciones de la Constitución Nacional en donde prevalece el interés general sobre el particular (Art. 128 C.N.) y el derecho a peticionar a las autoridades (Art. 40 C.N.) respectivamente.

Que, según el levantamiento técnico las cantidades indicadas en la planilla elaborada por el profesional encargado de elaborar el proyecto de obras, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 33º dispone que Las Convocantes, *bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en su Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*, asimismo el Decreto Reglamentario 2992/19 en su artículo 77º *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos,* se fundamenta la aplicación del artículo 33º de la Ley 2051/03 en el sentido que existe un pedido especifico de los ciudadanos y representantes de la ciudadanía y de la Secretaria General que mediante notas firmadas han solicitado en carácter de urgencia la construcción de plaza municipal que incluso es comprobado por funcionarios de la Municipalidad sobre la falta de la construcción en el lugar, asimismo en sintonía con los reclamos realizado por los pobladores quienes exigen la ejecución de la obra en forma urgente es decir de forma inmediata, teniendo en cuenta la naturaleza del pedido y que un procedimiento de licitación convencional conllevaría un tiempo considerable que podría afectar gravemente la sana relación y convivencia entre el municipio y la comunidad afectada que reclama la solución de la problemática planteada en la brevedad posible, los hechos concretos que justifican este procedimiento es la inseguridad del lugar poniendo riesgo la seguridad y la integridad de los ciudadanos, que sin la ejecución de la obra solicitada se vería afectada los intereses públicos ciudadanos, llegando incluso a situaciones lamentables.

Que, utilizando las herramientas legales que autorizan a las autoridades municipales a velar por la seguridad y la integridad de la ciudadanía en general, mediante esta inversión se estaría previniendo hechos que podríamos lamentar, ya que mediante el mejoramiento, iluminación y equipamiento del lugar permitirá persuadir y así mismo ayudar a esclarecer con mayor celeridad los hechos ocurridos, el presente pedido tiene su fundamento legal en las disposiciones de la Constitución Nacional en donde prevalece el interés general sobre el particular (Art. 128 C.N.) y el derecho a peticionar a las autoridades (Art. 40 C.N.) respectivamente.

Este proceso de llamado a Licitación cumple con todos los principios de **legalidad** ya que se procede a realizar la convocatoria en el marco de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas publicando la intención de adquisición en el portal oficial, **transparencia y publicidad** las bases concursales y las documentaciones de la convocatoria fueron comunicadas y publicadas en el portal de la DNCP a disposición de cualquier ente de control, la ciudadanía y potenciales oferentes en general, **igualdad** se ha publicado en el portal por un periodo prudencial la convocatoria de tal modo que los potenciales oferentes estén en conocimiento y si consideran pertinente participar en el proceso sin ninguna restricción.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
U.O.C.

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "...*Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de licitación por concurso de ofertas*, en los supuestos que a continuación se señalan: *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.* El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones....."

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Que, el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas en el Artículo 17º Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, Inc. b) Las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que (Punto 3): *En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.*

Que, en el Artículo 77º del mismo decreto reglamentario dispone que: Contratación por urgencia impostergable: *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Que, es importante mencionar el Art. 212º de la Ley 3996/10 dispone: *La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas*, según esta normativa citada establece claramente las modalidades de llamados que deben ser aprobados por la Junta Municipal, es decir LCO y LPN respectivamente, en este caso la modalidad del llamado es la Vía de la Excepción a la Licitación CVE por lo que no requiere de una aprobación de la Junta Municipal del pliego de bases y condiciones, pero que sin embargo en los informes cuatrimestrales serán enviados íntegramente todo el legajo a la Junta Municipal para su análisis pertinentes.

Que, un llamado convencional implica elaborar un nuevo pliego de bases y condiciones, remitir a la Junta Municipal, teniendo en cuenta el monto del proyecto la modalidad seria por la Licitación Publica Nacional las disposiciones de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Art. 213º La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de **treinta días** para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones y posteriormente la adjudicación Art. 216º Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de **veinte días** computados desde la recepción de los antecedentes del caso,

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

el llamado deberá ser publicada **veintidós días**, el proceso de apertura de sobres y la evaluación normalmente con lleva un periodo aproximado de **ocho días**, lo que lleva a concluir que en un proceso ordinario se estaría cerrando el proceso en un plazo estimativo como mínimo de **setenta y ocho días**, es decir, la obra estaría iniciándose aproximadamente en tres meses, eso sin contar que si existen impugnaciones y/o protestas, estos plazos podrán ser incluso triplicados, atendiendo estos plazos y el pedido de la ciudadanía quienes serian los beneficiarios directos de la obra en la cual solicitan con urgencia la ejecución de la obra.

Que los precios referenciales se han obtenido de los precios ofertados de cada producto por las cadenas distribuidoras nacionales y de los precios adjudicados por diferentes entidades del estado extraídas del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas www.contrataciones.gov.py

DICTAMEN FINAL:
Todas y cada una de las circunstancias relatadas precedentemente permiten subsumir las condiciones fácticas en una causal de justificación suficiente para tramitar el llamado por la vía de la excepción, en especial la causal establecida en el inciso g) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Asimismo se recomienda efectuar el proceso según el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 1697/20 de fecha 27/04/2020 dispone entre otras que: en Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra, *las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra..,* en el Art. 5º establece que: Comunicación de Intenciones en los Procedimientos de Excepción con aviso de intención de compra, *Para la publicación de las Contrataciones por Vía de la Excepción con aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar las bases concursales y completar los datos requeridos por el SICP con un plazo mínimo de 2 (dos) días calendario previos a la fecha prevista para la realización del acto de apertura de ofertas..,* con respecto a esta normativa comunicamos **la convocatoria de intención de compra fue publicada en el SICP en fecha 19/05/2023 fijando la apertura de ofertas en fecha 22/05/2023 (cuatro días), según reporte de la DNCP que se adjunta**.

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la *contratación por vía de la excepción con aviso de intención de compra* individualizado al inicio del dictamen inicial y que forma parte integral del mismo documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución de ratificación pertinente, salvo mejor parecer de vuestra máxima autoridad de la convocante.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de la UOC

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA U.O.C.

Victor Manuel Bogarin
Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com Telefax (0528) -222301

MEMORANDUM DE SOLICITUD INTERNO

A : **LIC. DERLIS ESPINOLA GUERRERO**, *Intendente Municipal*
DE : **ABG. MILLIS DIANA FRUTOS CANO**, *Secretaria General*
FECHA : **18/05/2023**
ASUNTO : **SOLICITUD DE CONSTRUCCION DE PLAZA MUNICIPAL EN EL BARRIO LA FORTUNA DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA.**

Me dirijo a Ud. a fin de remitir el pedido realizado por vecinos, representantes de empresas, congregaciones religiosas, comunidad educativa y otros quienes han acercado un pedido especifico de la construcción de plaza en el predio ubicado en el Barrio La Fortuna destinado para uso comunitario, que la parte más importante indica entre otras *Que, cabe resaltar ante el crecimiento poblacional en esta parte de la ciudad y donde se ha previsto al momento del fraccionamiento un espacio para ser destinado al uso comunitario para la instalación de una plaza o parque para que los vecinos podamos tener un lugar de esparcimiento, distracción, reuniones y otros tipos de actividades que hacen a la buena convivencia entre los ciudadanos que habitamos esta zona, es de conocimiento publico que la superficie del terreno destinado para plaza carece de una buena iluminación, equipamientos, infraestructuras como ser camineros, asientos, bancos, mesadas y otros para ofrecer una mayor comodidad y seguridad para los usuarios del lugar. Que, los fines de semana el lugar es aprovechado para que se produzcan desmanes en el sitio por personas desconocidas, incluso se han denunciado hechos ilicitos que se han producido en el lugar, poniendo en riesgo la integridad de los ciudadanos, peatones de todas edades, personas de la tercera edad, jóvenes y niños que es motivo de preocupación para nosotros los vecinos, en el espacio mencionado no existe un lugar donde puedan transitar los peatones, profesores y alumnos de las instituciones educativas ante la falta de infraestructura vial en el sector deben transitar por la calle exponiéndose a los automovilistas, camioneros, motociclistas que circulan a alta velocidad donde ya se ha tenido accidentes de tránsito hasta ahora con saldos de daños materiales. No quisiéramos lamentar situaciones desagradables que pueden ser evitados con la ejecución de obras de mejoramiento del lugar, utilizando las herramientas legales que autorizan a las autoridades municipales a velar por la salud y la integridad física, por lo que apelamos a los buenos oficios de los representantes municipales para satisfacer este pedido ciudadano que ponemos en conocimiento. Señor Intendente Municipal el presente pedido tiene su fundamento legal en las disposiciones de la Constitución Nacional en donde prevalece el interés general sobre el particular (Art. 128 C.N.) y el derecho a peticionar a las autoridades (Art. 40 C.N.) respectivamente.*

Asimismo, la institución tiene un proyecto ya elaborado para esa zona y con el pedido realizado creo que se podría priorizar la construcción que según el profesional contratado para la realización del relevamiento de datos para la construcción de plaza, según el siguiente detalle:

Item	Trabajos a ejecutar	Unidad de Medida	Cantidad
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
1.1	Cartel de obras 2,00 X 3,00	un	1.00
1.2	Limpieza de terreno incluye destronque de arboles y retiro de residuos	m2	3,200.00
1.3	Movimiento de suelo relleno y compactacion en area de camineros	m2	150.00
1.4	Desmonte de terreno area a intervenir	m2	312.00
1.5	Desmonte y reubicacion de columnas de ANDE	un	6.00
2	**AREA DE ESTACIONAMIENTO**		
2.1	Marcacion y replanteo	m2	440.00
2.2	Desmonte de terreno	m3	107.00
2.3	Construccion de talud incluye plantacion de pasto	m2	177.00
2.4	Cordon de H° prefabricado	m	107.00
2.5	pavimento tipo empedrado	m2	440.00
2.6	Pintura de demarcacion y topes metalicos para estacionamiento	un	35.00

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com Telefax (0528) -222301

3	**AREA DE CIRCULACIÓN PEATONAL, AREA DE CAMINATA Y VEREDA**		
3.1	Cordon perimetral de H° prefabicado	m	1,250.00
3.2	Pavimento pavers tipo adoquines transito peatonal 20 x 10 x 4	m2	2,450.00
3.3	Bancos y mesas de apoyo según detalle	un	14.00
3.4	Rampa de acceso para silla de ruedas	un	4.00
4	**PISTA POLIDEPORTIVA**		
4.1	Pista de H°A° espesor 10 cnt.	m2	770.00
4.2	Alimentacion para luminica desde tablero principal hasta columna de iluminacion incluye registro	m	70.00
4.3	Arcos metalicos de caño galbanizado de 3"	un	2.00
4.4	Red para arcos de piolines de nylon	un	2.00
4.5	Pintura de demarcacion para las distintas diciplinas a ser practicadas	m2	770.00
5	**EQUIPAMIENTO DE GIMNASIA AL AIRE LIBRE Y PARQUE**		
5.1	Juegos infantiles, columpios de 3 modulos, tobogan, sube y baja de tres modulos con casita	un	1.00
6	**INSTALACION SANITARIA PARA BEBEDEROS**		
6.1	Instalacion de agua para canillas y bebederos	un	3.00
6.2	Coneccion de desague campo de infiltracion según especificaciones tecnicas	un	36.00
6.3	Bebederos segun detalle de especificaciones tecnicas	un	3.00
7	**INSTALACION ELECTRICA EXTERIOR**		
7.1	Pilastra para medidor trifasica incluye accesorios y tablero	un	1.00
7.2	Alimentacion principal con cable NYY	m	400.00
7.3	Registros de inspeccion	un	70.00
7.4	Alimentacion de linea principal a alumbrados tipo plaza	un	70.00
7.5	Alumbrado según diseño area caminero	un	30.00
7.6	Bocas de toma	un	10.00
8	**JARDINERIA Y ESPACIOS VERDES**		
8.1	Preparacion de suelo y plantacion de pasto	un	1.00
8.2	Limpieza priodica y final de obras	un	1.00

Atentamente.

Abg. Milis Diana Frutos Caño
Secretaria General

A la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes, y la ejecución de los tramites de convocatoria por urgencia impostergable, según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas.
Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 18 de mayo de 2023

Lic. Darlis Espinola Guerrero
Intendente Municipal

Recibido:
Victor Manuel Bogarin, UOC
Fecha: 19/05/2023

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 18 de mayo de 2023

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
LIC. DERLIS ESPINOLA GUERRERO
PRESENTE

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a usted los Vecinos del Barrio La Fortuna de este distrito y por su digno intermedio a quienes corresponda para manifestar cuanto sigue: ----------

Que, cabe resaltar ante el crecimiento poblacional en esta parte de la ciudad y donde se ha previsto al momento del fraccionamiento un espacio para ser destinado al uso comunitario para la instalación de una plaza o parque para que los vecinos podamos tener un lugar de esparcimiento, distracción, reuniones y otros tipos de actividades que hacen a la buena convivencia entre los ciudadanos que habitamos esta zona, es de conocimiento público que la superficie del terreno destinado para plaza carece de una buena iluminación, equipamientos, infraestructuras como ser camineros, asientos, bancos, mesadas y otros para ofrecer una mayor comodidad y seguridad para los usuarios del lugar. ----------

Que, los fines de semana el lugar es aprovechado para que se produzcan desmanes en el sitio por personas desconocidas, incluso se han denunciado hechos ilícitos que se han producido en el lugar, poniendo en riesgo la integridad de los ciudadanos, peatones de todas edades, personas de la tercera edad, jóvenes y niños que es motivo de preocupación para nosotros los vecinos, en el espacio mencionado no existe un lugar donde puedan transitar los peatones, profesores y alumnos de las instituciones educativas ante la falta de infraestructura vial en el sector deben transitar por la calle exponiéndose a los automovilistas, camioneros, motociclistas que circulan a alta velocidad donde ya se ha tenido accidentes de tránsito hasta ahora con saldos de daños materiales. ----------

No quisiéramos lamentar situaciones desagradables que pueden ser evitados con la ejecución de obras de mejoramiento del lugar, utilizando las herramientas legales que autorizan a las autoridades municipales a velar por la salud y la integridad física, por lo que apelamos a los buenos oficios de los representantes municipales para satisfacer este pedido ciudadano que ponemos en conocimiento.

Señor Intendente Municipal el presente pedido tiene su fundamento legal en las disposiciones de la Constitución Nacional en donde prevalece el interés general sobre el particular (Art. 128 C.N.) y el derecho a peticionar a las autoridades (Art. 40 C.N.) respectivamente. ----------

Por tanto, al Señor Intendente, solicitamos una respuesta a nuestra presentación de CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO LA FORTUNA en el menor tiempo posible por la urgencia conforme a lo peticionado por la seguridad y salud de un importante numero de ciudadanos afectados por la situación. ----------

Sin otro particular motivo, aprovechamos la ocasión para saludarlo con nuestro mas debido respeto y consideración. ----------

Se adjunta firmas de los vecinos del Barrio La Fortuna.

Nombre y Apellido	C.I. Nº	Firma
Sonia Malena Burgos Cáceres	5.914.768	Sonia Burgos
Lilian Hernández	5.994.946	
Prof. Lic. Liliana M. Fatiño Espada Encargada de Despacho Area Educ. N° 3 Registro N° 78350	3.958342	2377102
	3698885	
3699660	2976832.	3483988
2.941.470.	3.817.407.	3781494
3.433.773.	3217643.	

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
ESCUELA BASICA N° 3946 "LA FORTUNA"
DIRECCION
La Fortuna - Dr. J. E. Estigarribia

TODOLUMAS

Antonio Almada

Lino Lorenzo Romero Mendez

Jani E Medina G.

Parroquia San Jose Obrero • Capilla Santa Clara

H. Jiménez 3.878.027

Amarilla 4.367.766

Benigno Benitez 3735949

4.545.115 Bogado

Elba Pérez 1628511 5563784

1179769 Fernando Brítez

FELTES S.R.L. Yzangauta Martinez 4557593

Marta Zarate 3.480.355 Blanca Muller 7.243.843

Leonardo 4732758 Mercado T. 5657773

Alexander Barrios 5.890.826 María Digna Romero 3391964

6.108.664 María del Burgos 2161043

Ebritez 1112987 Suly 2909005

A la Unidad Operativa de Contrataciones para los fines pertinentes,
y la ejecución de los tramites de convocatoria por urgencia impostergable
según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas.
Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 18 de mayo de 2023

Lic. Derlis Espínola Guerrero
Intendente Municipal

Recibido: Víctor Manuel Bogarin, UOC
Fecha: 19/05/2023